



Feriado no laborable para la ciudad de Bella Unión

Ley 19.748 de 19 de abril de 2019 (Publicada en el D.O. de 13/05/19)

Artículo 1º Declárase feriado no laborable para la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas, el día 13 de mayo de 2019, con motivo de conmemorarse los 190 años de su fundación.

Artículo 2º Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública y privada, radicados en la referida ciudad.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de abril de 2019.